

26. Listado de firmas sin fecha de la Junta de Vecinos C-14 Bilbao Alto-Las Condes.
27. Acuerdo Nº 208 de la Sesión Ordinaria Nº 46 de fecha 19 de diciembre de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago-MPRMS.32 Disminución de anchos entre L.O de 6 vías de la comuna de Las Condes; y

Teniendo presente lo establecido, en el Art. 36º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4 y 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante resolución Nº20 de fecha 6 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 1994.

Modifícase, asimismo, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en el siguiente sentido:

1. Rectifícase el cuadro 7 Vías Intercomunales Principales, contenido en el artículo 7.1.1.2., referido al “Sistema Vial Intercomunal”, para las vías señaladas, en la forma que a continuación se indica:

a) Para la vía con código T20 Av. Apoquindo

Donde dice	Debe decir
T20 Av.Apoquindo Padre Hurtado-Av. Las Condes Av.Las Condes-Tobalaba	T20 Av. Apoquindo Padre Hurtado-Tomás Moro Tomás Moro-Av.Las Condes Av. Las Condes-Tobalaba
Las Condes 50 Las Condes 44	Las Condes 50 Las Condes 32 Las Condes 44

b) Para la vía con código T40 Camino del Alba:

Donde dice	Debe decir
T40 Camino del Alba Av. Paseo Pie Andino-Paul Harris Paul Harris-Av. Apoquindo	T40 Camino del Alba Av. Paseo Pie Andino-Paul Harris Paul Harris-Av.Apoquindo
Las Condes 40 Las Condes 40	Las Condes 30 Las Condes 40

c) Para la vía con código T 80 Alexander Fleming:

Donde dice	Debe decir
T80 Alexander Fleming Paul Harris-Padre Hurtado Padre Hurtado-Isabel La Católica	T80 Alexander Fleming Paul Harris-Padre Hurtado Padre Hurtado-Florencio Barrios Florencio Barrios-Tomás Moro Tomás Moro-Isabel La Católica
Las Condes 30 Las Condes 30	Las Condes 25 Las Condes 21 Las Condes 25 Las Condes 20

d) Para la vía con código T80 Isabel La Católica:

Donde dice	Debe decir
T80 Isabel La Católica Tomás Moro-Tobalaba	T80 Isabel La Católica Tomás Moro-Av.Américo Vespucio Av. Américo Vespucio-Tobalaba
Las Condes 30	Las Condes 20 Las Condes 30

2.- Rectifícase el cuadro 7 Vías Intercomunales contenido en el artículo 7.1.1.2., referido al “Sistema Vial Intercomunal”, para las vías señaladas, en la forma que a continuación se indica:

a) Para la vía con código C380 San José de la Sierra.

Donde dice	Debe decir
C380 San José de la Sierra Río Mapocho-Camino Pie de Monte	C380 San José de la Sierra Río Mapocho-Avda. Las Condes Av.Las Condes-Av.Paseo Pie Andino
Lo Barnechea Las Condes 35	Lo Barnechea 35 Las Condes 25

b) Para la vía con código C420 Av. La Quebrada:

Donde dice	Debe decir
C420 Av. La Quebrada Av. del Monte-Camino Pie de Monte	C420 Av. La Quebrada Av.del Monte-Av.Paseo Pie Andino
Las Condes 25	Las Condes 20

Artículo 2º: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Marcelo Trivelli Oyarzún, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Muená, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MACUL

CONCEDE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES QUE SEÑALA

Por resolución exenta Nº10 de fecha 11.01.2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concede a la I. Municipalidad de Macul, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en San Vicente de Paul Nº 4851, Lote Nº 3, comuna de Macul, Región Metropolitana. Su texto íntegro se encuentra en exhibición a disposición de los interesados en el Edificio Consistorial, Los Plátanos Nº 3130, Macul.- Luis Gómez Muñoz, Alcalde (S).

Por resolución exenta Nº 20 de fecha 21.01.2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concede a la I. Municipalidad de Macul, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Sector D-4, Pasaje Diecisiete, Ex calle “A”, Población Jaime Eyzaguirre, comuna de Macul, antes, Ñuñoa, Provincia de Santiago y Región Metropolitana. Su texto íntegro se encuentra en exhibición a disposición de los interesados en el Edificio Consistorial, Los Plátanos Nº 3130, Macul.- Luis Gómez Muñoz, Alcalde (S).

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A GAS SURS.A. CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, OCTAVA REGION

Núm. 305.- Santiago, 14 de agosto de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior, en los decretos supremos Nºs. 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nºs. 4.929 y 4.930, ambos del año 2001, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a Gas Sur S.A., RUT: 96.853.490-4, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red para gas natural, en la comuna de Chiguayante, en la zona definida más adelante, en la Octava Región.

Artículo segundo.- La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Chiguayante, se muestra demarcada con línea roja continua en el plano de Gas Sur Nº GS-CHI-002.00 y corresponde al área interior del perímetro formado por los siguientes puntos:

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	676.000	5.915.293
2	676.000	5.915.000
3	676.693	5.915.000
4	676.693	5.912.000
5	675.000	5.912.000
6	675.000	5.915.293

Las coordenadas UTM utilizadas están basadas en el Datum Geodésico Provisorio Sudamericano de 1956.

El trazado proyectado para la red de distribución y la ubicación de sus instalaciones anexas se encuentran señalados con línea verde en el plano GS-CHI-003.00.

Artículo tercero.- Las zonas de servicio de la concesión solicitada para la distribución de gas por red (gas natural) en la comuna de Chiguayante, están indicadas en color azul en el plano de Gas Sur S.A. GS-CHI-003.00, que a continuación se definen:

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	676.000	5.915.293
2	676.000	5.913.000
3	675.000	5.913.000
4	675.000	5.915.293

Artículo cuarto.- La inversión estimada por Gas Sur S.A. para desarrollar el proyecto completo de Distribución de Gas Natural en la comuna de Chiguayante involucrará una inversión total durante 20 años de MUS\$1.031, que contempla redes, conexiones y conversiones.

Artículo quinto.- El plazo total de la construcción de las obras es aproximadamente de 90 días, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

Fecha de inicio de las obras	: 30 días a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión.
Cumplimiento del Primer Tercio	: 60 días después de otorgada la concesión.
Cumplimiento del Segundo Tercio	: 90 días después de otorgada la concesión.
Cumplimiento del Tercer Tercio	: 120 días después de otorgada la concesión.
Fecha de inicio de la distribución	: 125 días después de otorgada la concesión.

Artículo sexto.- La longitud total, diámetro y presión de trabajo a instalar en la zona de concesión solicitada, se indica a continuación:

Red de Distribución	Material	Diámetro	Largo (m)	Presión Máxima (MPa)
Secundaria	Polietileno	200 mm.	2.296	0,4

Artículo séptimo.- Las instalaciones que ocuparán bienes nacionales de uso público corresponden a las aceras de las calles que se muestran en el plano N° GS-CHI-001.00, y que se detallan a continuación:

Calle	Desde	Hasta
Av. Lib. Bdo. O’Higgins	Caupolicán	Vilumilla
Vilumilla	Av. Bdo. O’Higgins	Av. Manuel Rodríguez
Av. Manuel Rodríguez	Vilumilla	1 Sur
1 Sur	Av. Manuel Rodríguez	Cornelio Saavedra

Artículo octavo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos segundo, tercero y séptimo, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del Art. 12° del D.F.L. N° 323, de 1931, de Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles archivará una copia de los planos señalados en los artículos segundo, tercero y séptimo de este decreto, de la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto.

Artículo noveno.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo décimo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro que le sean aplicables. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo undécimo.- A objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, el inicio de la construcción de la red de distribución en forma previa a su ejecución.
- b) Remitir a la SEC un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- c) Comunicar bimensualmente a la SEC el grado de avance y desviaciones del proyecto.
- d) Contar con un informe de auditoría técnica independiente de las obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del D.S. N° 254, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- e) Informar a la SEC, según lo dispuesto en el artículo 3°, N° 8, de la ley 18.410 de 1985, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de la red de distribución, acompañando el informe de auditoría técnica independiente señalado en la letra d) anterior.

Artículo decimosegundo.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Enrique Sepúlveda Rodríguez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 550.579.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **4G ENTEL PCS.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 550.578.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **5G ENTEL PCS.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

ACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 550.574.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **BAM IP ENTEL PCS.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 550.575.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **BANDA ANCHA MOVIL IP ENTEL PCS.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 550.674.- BIOMAR A/S, DINAMARCA.- Mixta: **BIOMAR.**- Establecimiento Industrial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE LAS CLASES 11, 29 Y 31. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO AZUL EN CUYO INTERIOR APARECE LA EXPRESION “BIOMAR” EN LETRAS ESTILIZADAS ALTAS Y BAJAS BLANCAS RODEADA EN LA PARTE ALTA POR UN TRAZO VERDE CON UN EXTREMO REDONDEADO Y EL OTRO TERMINADO EN PUNTA Y EN LA BAJA POR DOS SIMILARES PERO EN COLOR CELESTE.

Solicitud 401.372.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 10 APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIALES DE SUTURA.

Solicitud 401.373.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 11 APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Solicitud 401.374.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.

Solicitud 401.375.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS DE ARTIFICIOS.

Solicitud 401.376.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 14 METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS EN METALES PRECIOSOS Y DE CHAPADO NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS.

Solicitud 401.377.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 15 INSTRUMENTOS MUSICALES.

Solicitud 401.378.- CARREFOUR, FRANCIA.- Denominación: **CARREFOUR.**- Productos: CLASE 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, ASBESTOS, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PLASTICOS EN FORMA EXTRUIDA PARA USO EN MANUFACTURA; MATERIALES PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.